

VISTO:

Que desde hace más de una década el Estado Nacional ha promovido la sustitución gradual del consumo de hidrocarburos líquidos del petróleo (como gas oil, nafta, fuel oil), por el uso de gas natural comprimido (G.N.C.); y

CONSIDERANDO:

Que el consumo de gas comprimido conlleva innumerables ventajas, tanto en aspectos técnicos como económicos.-

Que debe destacarse la notada baja de contaminantes atmosféricos, dado su combustión virtual completa.-

Que en nuestro país existen abundantes reservas de gas.-

Que países como Italia, Estados Unidos, Canadá, Rusia, nueva Zelanda y otros, utilizan ésta tecnología.-

Que la sustitución paulatina de los combustibles líquidos convencionales implica un menor costo ambiental, la posibilidad de exportar combustibles de alto valor agregado y el uso y explotación más racional de los recursos naturales no renovables.-

Que la firma G.N.C. CAFER S.A. ha instalado en nuestro distrito una Estación de Servicio que realiza el expendio de dicho elemento.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal la radicación en el ámbito del Partido de Coronel Dorrego de instalaciones que realicen el expendio al público de gas natural comprimido (GNC).-

ARTICULO 2º) Felicítase a la firma GNC CAFER SA por la iniciativa, relacionada con el artículo primero.-

ARTICULO 3º) Enviar copia de la presente a la firma GNC CAFER SA.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, junio 8 de 2000.-